

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2411

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento de Granja de Moreruela, toda vez que ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin resolver el concurso de su Secretaría, anunciado por Orden de 20 de junio último («Gaceta» del 23).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario de Granja de Moreruela (Zamora) al concursante don José Vivas Pastor, que actualmente sirve el de Otero de Sarriegos en la misma provincia.

Madrid, 3 octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido designados para su desempeño en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de octubre de 1932. El Director general, José Calviño.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava: Armiñón, don Severino Rodríguez Santibañán, Secretario de Benafigos (Castellón).—Laminoria, don Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de Villagalijo (Burgos).—Quintana, don Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de Villagalijo.—Zalduendo, don Valeriano Bartolomé Peña, Secretario de Villagalijo.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, don Francisco Agraz Palacín, caso 4.º

Idem de Cuenca: Osa de la Vega, don Antonio Sáiz Cambrero, Secretario de Cóllega.

Idem de Madrid: Titulcia, don Cándido Cereceda del Río, caso 4.º

Idem de Segovia: Remondo (segundo nombramiento), don Crisieto Martín Velasco, ex Secretario de Ventosa de la Cuesta (Valladolid).—Seguera de Fresno (segundo nombramiento), don Constantino Mier Sierra, caso 4.º

Idem de Soria: La Alameda, don Braulio Palomar Rubio, Secretario de Beratón.—Nepas (segundo nombramiento), don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Almería: Cuevas, don Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).—Huerca-Overa, don José Martínez Fajardo, ex Secretario de Garrucha.

Idem de Badajoz: Santa Marta de los Barros (segundo nombramiento), don Nicomedes Jiménez Trinidad, Secretario de Zalamea de la Serena.—Villanueva de la Serena, don Juan Luis Cordero Gómez, Secretario de Barcarrota.

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, don Juan Luis Cordero Gómez, Secretario de Barcarrota (Badajoz).

Idem de Cádiz: Trebujena (segundo nombramiento), don Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Idem de Ciudad Real: Herencia, don León García Pato, artículo 233 del Estatuto y 19 del precitado Reglamento.—Pedro Muñoz (segundo nombramiento), don Rafael Olmos Ceballos, ex Secretario de Carabanchel Alto (Madrid).

Idem de Córdoba: Dos-Torres, don Antonio Blanco Jurado, caso 4.º

Idem de Cuenca: Iniesta (segundo nombramiento), don Juan Fernández Sánchez, Secretario de Lucena del Cid (Castellón).—Priego, don Julián Grijalbo Guía, ex Secretario de Villafamés (Castellón).

Idem de Guadalajara: Cifuentes, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Jaén: Cambil, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo)

Idem Lugo: Germade (segun-

do nombramiento), don Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).—Villadrid (dotada con 5.000 pesetas anuales), don Lino García Dubert, caso 4.º

Idem de Málaga: Ardales, don Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Murcia: Alhama de Murcia, don Jerónimo Casaldueiro Musso, Secretario de Fene (Coruña).

Idem de Orense: Muiños (tercer nombramiento), don Arturo Noguero Buján, ex Secretario de Rianjo (Coruña).—Padrenda (segundo nombramiento), don Arturo Noguero Buján, ex Secretario de Rianjo.

Idem de Oviedo: Ribadesella, don Julio Pelayo Marraco, Secretario de Tapia de Casariego.

Idem de Palencia: Ayuntamiento de la capital, don Cipriano Herrero Asenjo, Secretario de Aguilas (Murcia).—Secretaría de la Diputación, don José Micó Gago, Secretario de la Pola de Gordón (León).

Idem de Las Palmas: Moya, don Juan González León, Secretario de Valverde.

Idem de Pontevedra: Moraña (segundo nombramiento), don Ramón Caamaño Rodríguez, excedente forzoso de Oza de los Ríos (Coruña).

Idem de Salamanca: Ledesma, don Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de Sevilla: Mairena del Alcor, don Guillermo Alvarez de Toledo y Alba, ex Secretario de Cazalla de la Sierra.

Idem de Toledo: Consuegra, don José Sáinz Castillo, Secretario de Fuente Palmera (Córdoba).

Idem de Zamora: Fermoselle; (segundo nombramiento), don José Bazaco López, Secretario de Brión (Coruña).

(Gaceta 6 octubre 1932)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA 2412

El Gobierno de Checoslovaquia deseoso de estrechar las relaciones culturales entre aquel país y el nuestro, a fin de que se conozcan mejor y más profundamente, ha renovado la beca concedida el año anterior a algunos españoles que quieren consagrarse al estudio de cualquier cues-

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

2441

Habiendo regresado a esta provincia en el día de la fecha, con la misma me hago cargo de este Gobierno, cesando en el ejercicio interino el señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, don Domingo Martínez Moreno.

Logroño, 10 de octubre de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruis.

ción científica o que se proponga conocer a fondo los problemas sociales, económicos, jurídicos o artísticos de Checoslovaquia.

Su concesión habrá de ajustarse a las siguientes:

REGLAS

- I. Ser español.
- II. Acreditar documentalmente haber seguido su carrera en establecimiento oficial de enseñanza superior.
- III. Expresar si, con anterioridad, se ha ocupado en el estudio de las cuestiones sociales, económicas, jurídicas, literarias o historias de Checoslovaquia, demostrándolo, caso afirmativo.
- IV. Se dará preferencia al aspirante a la beca que lea y entienda el checo. En defecto de este idioma, será indispensable, para lograr la gracia, el dominio de cualquiera de los otros que se hablan en Checoslovaquia (alemán, polaco, húngaro y ruteno); pero en el segundo caso es necesario que el agraciado adquiera conocimiento de la lengua oficial—que es la checa—antes de los tres meses.
- V. El importe de esta beca será de 15.000 coronas checoslovacas, pagaderas durante diez meses, desde 1.º de noviembre inmediato hasta 31 de agosto de 1933, por mensualidades de 1.200, destinándose la suma restante de 3.000 a cubrir los gastos de viaje.
- VI. El agraciado podrá disfrutar esta beca en cualquier punto de Checoslovaquia en que exista establecimiento de enseñanza superior o Instituto de Investigaciones científicas, preferiéndose que la localidad designada sea Praga.
- VII. El importe de la beca lo percibirá en la Legación de Es-

paña en Praga, previa demostración de que efectúa los estudios elegidos mediante certificado que autorice el Jefe del Centro donde los realice, debiendo el becario remitir a este Ministerio, periódicamente, copia de la indicada certificación.

VIII. Las instancias y cuantos documentos justificativos de sus condiciones acompañen los solicitantes, habrán de registrarse en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes antes del jueves, 20 del actual.

IX. Terminada la beca— que se concederá solamente por un curso—, el becario queda obligado a dar cuenta al Ministerio (Sección de Fundaciones benéfico-docentes) de los trabajos o estudios realizados, mediante una Memoria que elevará a la Superioridad.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, publicación en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de edictos de este Ministerio, a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de octubre de 1932.
El Subsecretario, Domingo Bar-nés.

Señor Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

(Gaceta 6 octubre 1932)

Gobierno de la Provincia

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR

2422

Habiéndose presentado la glosopeda en el ganado caprino y lanar de Tobía, la peste en el porcino de Alberite y el mal rojo en el porcino de Lardero, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial Veterinario, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de octubre de 1932.
—El Gobernador interino, *Domingo Martínez Moreno*.

2428

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

«Eclair Journal», núms. 41 al 50, (Casa S. E. Cine Educativo).
—«Kuster Beaton», «Don Douglas de Farabanca» o «El indiano de Mary», (Casa Filmófono).
—«La joven del autobús», «Era-se una vez un vals», (Casa Carlos Stella).—«Melodía de la pampa», «Campanas de Italia», «En el rancho», «La cantante de la Opera», «Vendimia en Cerdeña». «La Estrella del Cinema», (Casa Riesgo Film).—«Curiosidades Europeas», (El Tirol).—«A una mujer se le perdona todo», «Greifer», (Casa Ernesto González).—«Juguetes de Hollywood», «Ca-

pricho viejo», «En el Barrio Chino», «Granada», (Casa Soro Film).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de octubre de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruiz*.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

ANUNCIO

El Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 28 de los corrientes, ha tomado la resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente instruido a instancia de don Santiago Ruiz de la Torre, vecino de Arnedo, solicitando autorización para variar la línea de alta tensión que tiene establecida entre Arnedo y Quel.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 115 de fecha 25 de septiembre de 1930, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a los Alcaldes de Arnedo y Quel un ejemplar de dicho BOLETIN a fin de que fuera fijado en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días no se presentó reclamación alguna como lo acreditan las certificaciones recibidas de los indicados Alcaldes.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informó favorablemente proponiendo las condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión.

Resultando que sometido el expediente y proyecto a informe de la Verificación oficial de Contadores Eléctricos de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ésta manifiesta que dicha línea eléctrica transporta la energía eléctrica de Arnedo a Quel, a la tensión de 5.000 voltios, correspondiéndole el concepto de alta tensión y siendo precisamente el objeto de la variante el evitar el peligro que en la situación actual ofrece, rodeándola con la variación de las garantías de seguridad que el Reglamento de Instalaciones Eléctricas determina y no modificándose, como ya se indica, las tarifas y relaciones entre los abonados y la Empresa, informa favorablemente la concesión solicitada.

Resultando que la Comisión Provincial manifiesta que la línea y red cuya autorización se pretende no afecta a obras ni a planes determinados de la Diputación provincial, ni lesiona directa ni indirectamente los intereses de la misma, e informa en el sentido de que pueda accederse a lo solicitado sujetando la concesión a las cláusulas que propone la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Resultando que la Abogacía

del Estado informa que encuentra cumplidos en el expediente cuantos requisitos legales técnicos y administrativos son necesarios y propone que se conceda la autorización solicitada.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Este Gobierno civil usando de las facultades que le están conferidas por el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, ha resuelto conceder la autorización solicitada con el derecho a la imposición forzosa de todas las servidumbres de paso de corriente eléctrica necesarias con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras que comprende esta concesión se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto presentado que ha servido de base a este expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Santos Saralegui en Logroño a 3 de septiembre de 1930, bajo las condiciones que se fijan en las cláusulas de la concesión.

2.ª Las obras darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de tres meses a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras como después de la explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª El concesionario dará cuenta a la Jefatura de la terminación de las obras para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue efectúe el reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para su aprobación sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia como en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción serán de cuenta de la entidad peticionaria.

5.ª No se podrá dar principio a las obras sin que la entidad concesionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento si de las certificaciones de las Alcaldías de Arnedo y Quel y del Ingeniero Jefe resultara que en la ejecución de aquéllas, ni en las de carácter comunal ni en las de dominio público se habían causado perjuicios.

6.ª Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1921, Real orden de 7 de julio del mismo año, Real decreto y Real orden de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, y a las Leyes relativas a accidentes de trabajo,

Protección a la Industria Nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas, y a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente de 27 de marzo de 1919.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8.ª Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión si por razones de Estado, estratégicas, del Consejo de la Energía o de interés nacional lo creyera conveniente, sin derecho por parte del peticionario a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9.ª Se declara de utilidad pública esta concesión y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesión.

11. Aceptadas por el peticionario las condiciones impuestas deberá participar el mismo su conformidad y remitir para fijarla en el expediente una póliza de 120 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Timbre de 19 de abril de 1932 («Gaceta» del 28), dentro del plazo marcado en la cláusula 2.ª para dar principio a las obras.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas para unirla al expediente, se publica esta resolución en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de abril de 1918 publicado en la «Gaceta» del día siguiente.

Logroño, 1.º de octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *J. Cajal*.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 6 del pasado mes, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a la que asistieron los diputados señores Marroyo, González y Ochoa.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 20 del mismo mes, dando principio el acto a las once y media.

Aceptar en principio la propo-

sición formulada por el señor Presidente, referente a que se anule la excepción que señala el artículo 49 de la Inspección de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, y, que se obligue a todos los contribuyentes sin distinción de clases, que hayan cumplido la edad de 25 años, a satisfacer el recargo de soltería señalado en las Tarifas, una vez concedida la autorización del Ministerio de la Gobernación, que deberá solicitarse.

Remitir a Leoncio Arroyo, penado en la Prisión provincial de Guadalajara, un donativo de 25 pesetas por el cariñoso recuerdo que ha enviado a esta Diputación, consistente en un juego de cestillos para guardar la moneda debidamente clasificada.

Conceder a don Pedro Ramírez Virumbrales, una prórroga de quince días para la terminación de las obras de cerramiento del pabellón Oriente del Hospital provincial, de las que es contratista, a causa de los temporales que en fecha reciente se padecieron.

Admitir en el Manicomio provincial en concepto de pensionista y pobre, respectivamente, a las presuntas dementes Martina Domínguez Puente, casada, de 48 años de edad, natural y vecina de Villavelayo, y Venancia Díaz Romero, casada, de 40 años de edad, natural de Clavijo y vecina de Ribafrecha.

Idem idem en el Asilo provincial a Isabel Gómez Herrero, soltera, de 13 años de edad, huérfana de padres, natural y vecina de Logroño; Vicenta Sagredo Pascual, viuda, de 78 años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecina de Haro, y Petra Sáez Larrocha, de 15 años de edad, natural y vecina de Cenicero.

Aumentar la pensión a 75 pesetas mensuales a contar del mes actual a la asilada Matilde Medina, jubilada de la Fábrica de Tabacos.

Comunicar al señor Regente de la Imprenta provincial que los jornales que devenguen los obreros dedicados a la confección de las listas del Censo electoral, se satisfarán al final de cada semana, previa presentación de la nómina correspondiente que deberá llevar el V.º B.º del Secretario de la Corporación.

Habiendo cesado por acuerdo de 9 del pasado mes de agosto el señor Médico Director del Manicomio provincial, del disfrute de la huerta, adyacente a los terrenos de la Casa de Beneficencia, que usufructuaba por concesión graciosa de esta Corporación y que ahora es de necesidad dedicarla, por iniciativa precisamente de dicho funcionario técnico, al trabajo corporal de los alienados como medio terapéutico que la ciencia aconseja emplear, se acordó que los frutos de la actual cosecha sean recolectados para su provecho personal por el referido Director Médico del Manicomio provincial.

Conceder quince días de licencia a doña Beatriz Aisa, Matrona de la Sala de Maternidad provincial; don Jacinto Imaz Rodríguez, Practicante del Asilo provincial; don Luis Aparicio, Vigi-

lante de este establecimiento, y don Luis Martínez, Vigilante del Manicomio, toda vez que son reglamentarias y los informes de los respectivos jefes son favorables a la concesión de estas licencias.

Conceder a don Feliciano López de Uribe, Director del Laboratorio de análisis clínicos del Hospital provincial, una licencia de veinte días para contraer matrimonio, y durante su ausencia le sustituya en sus funciones el Doctor Francisco Chavarría; que por dicho señor López de Uribe se formule oportunamente, o sea en la época en que haya de redactarse el presupuesto para el próximo ejercicio de 1933, una propuesta de sustitución fija, a fin de poder consignar la partida correspondiente a los gastos que estas sustituciones pudieran originar, y conceder al Doctor don Francisco Chavarría una gratificación equivalente al sueldo que disfruta el señor López de Uribe en proporción justa a los días en que le sustituya.

Vista una copia de la instancia, remitida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, y que los vecinos de la aldea de Anguta (Valgañón) han elevado al Ministerio de Obras públicas en solicitud de que para solucionar la crisis obrera se activen las obras del camino vecinal de dicha aldea a la carretera de Haro a Pradolenguero, que se halla incluido en la ampliación del Plan provincial, y, oído el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales se acordó comunicar a la expresada Jefatura para que así lo manifieste al Ministerio que con el fin de que dichas obras no aguarden a que les llegue el turno establecido en el indicado Plan, pueden solicitar de esta Diputación el acogerse a los beneficios del Real decreto de 22 de diciembre de 1930 para solicitar de la Dirección general de Caminos la competente autorización y poder dar comienzo sin demora alguna a las obras del referido camino.

Aprobar las liquidaciones de los caminos vecinales de Venta de Linos a Pedroso; de Santa Lucía de Ocón a Corera y de Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño; de las obras del puente sobre el río Tirón en la Peñuela (Tormantos).

Idem las cuentas de gastos ocasionados en la sección de Vías y Obras provinciales durante el pasado mes de agosto, importantes 12.386'45 pesetas.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que con su informe, se sirva elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ventrosa, sobre enajenación de un terreno del patrimonio municipal, para con su producto atender al pago de las deudas que tiene contraídas aquel Ayuntamiento.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem idem la nómina de las cantidades que corresponde abonar por los trabajos a destajo ejecutados hasta la fecha para la

intercalación, foliación y extensión de cédulas personales, para el año actual, importante 1.165'56 pesetas.

La Comisión quedó enterada de la cuenta corriente con el Banco de Crédito Local de España, cerrada el 30 de junio último, resultando un saldo en favor de esta Diputación de cuenta anterior de 2.267'35 pesetas.

Así también quedó enterada de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de agosto último.

Quedó enterada la Comisión de las notas presentadas por el Administrador de la Casa Beneficencia para el ingreso en la Caja provincial del importe de 337 pesetas por la venta de 1.937 kilogramos de cebollas y de 158'75 pesetas por 441 kilogramos de cebada, cuyos productos han sido recolectados en la huerta de dicho Establecimiento.

Idem idem del crédito pendiente de cobro con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda para que como caso de urgencia emita dictamen que presentará en la primera sesión, el presupuesto ordinario que ha de formarse para el próximo año de 1933, así como de las Ordenanzas firmadas para la exacción de los recursos, para una vez obtenida la aprobación publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL y verificar los demás trámites señalados en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario accidental, Francisco Montero.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

2419

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 17 al 21 y 23 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.704'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.942 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de Oficina,

debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 29 del corriente mes, a las diez y media de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulta con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya en ningún momento admitir el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de octubre de 1932.

—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

2418

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos en el kilómetro 65, hectómetro 1.º, de la carretera de tercer orden de Garray a la estación de Calahorra, proyecto redactado con cargo a las bajas del Plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.928'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 118 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 29 del corriente mes, a las nueve y media de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda

ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 6 de octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

2415

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 302 al 308 de la carretera de Soria a Logroño, en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Melquiades Velilla Fuentes, vecino de Alfaro (Logroño), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 47.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.607'55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 6 de octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

2414

Visto el resultado obtenido en la subasta del proyecto modificado de los del plan general de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 127 al 134 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Melquiades Velilla Fuentes, vecino de Alfaro (Logroño), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 43.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.572'15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta capital dentro del plazo de un mes, a

contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 6 de octubre de 1932.
El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2431

Formado por el señor Alcalde-Presidente de la agrupación, el proyecto de Presupuesto Carcelario para 1933, se publica en este periódico oficial a efectos reglamentarios.

Logroño, 5 de octubre de 1932.
El Alcalde-Presidente de la agrupación, Basilio Gurrea.

Administración de Justicia

2391

Don José Martínez de Federico, Juez de Primera Instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Enrique Soto Díaz, natural de Albacete, hijo de don Ignacio y de doña María del Buen Suceso, de profesión empleado, vecino que fué de esta ciudad, que falleció en la de Haro (provincia de Logroño), el ocho de abril del año actual, a los cincuenta y un años de edad y en estado de casado con doña Ana Román Salinas; y que con esta señora por la cuota legal usufructuaria, reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Ignacio Soto Díaz y su medio hermano don José Soto Suárez; llamándose a la vez a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; previniéndose, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Málaga a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—E/ José Martínez de Federico.—Ante mí: P. H., Manuel Rey.

REQUISITORIA

2424

Sánchez García, Isabel, hija de Juan Ramón y de Antonia, natural de Almodóvar del Campo, de estado soltera, de 28 años, su sexo, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por estafa (sumario número 232-1932); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente

requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 6 de octubre de 1932.
—El Juez de Instrucción, Martín N. Castellanos.

Administración Municipal

EDICTO

2390

Habiéndose confeccionado el repartimiento por contribución rústica para 1933; Apéndice al amillaramiento por riqueza urbana y padrón de patentes para la circulación de automóviles, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario, durante cuyo plazo pueden presentarse en estas oficinas municipales las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 23 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Epifanio Lapeña.

EDICTO

2374

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de primero del actual, realizar una transferencia de crédito del capítulo décimo artículo 1.º, al capítulo segundo artículo 1.º, por valor de quinientas pesetas, se hace público por el presente edicto a fin de que durante ocho días puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Torrecilla de Cameros, 3 de octubre de 1932.—El Alcalde, Domingo Martínez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del corriente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de ocho días:

2434. Santa María de Cameros.—Los repartimientos de rústica y pecuaria correspondientes al año 1932, a contar desde esta fecha.—1 octubre.

2426. Manjarrés.—El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1933, contados desde esta publicación.—7 octubre.

2429. Alesón.—El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1933, a contar desde esta publicación.—7 octubre.

2425. San Román de Cameros.—Los repartimientos de rústica y pecuaria correspondientes al año 1932, contados desde esta fecha.—1 octubre.

2443. Castroviejo.—Los padrones de los edificios y solares para el ejercicio de 1933.—1 octubre.

2444. Montalvo en Cameros.—Los repartimientos de rústica y pecuaria correspondientes al año 1932, contados desde esta fecha.—1 octubre.

2412. Estollo.—Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana y matrícula industrial para 1933.—7 octubre.

Por varios plazos:

2351. Baños de Río Tobía.—Por quince días, los padrones de Patente nacional de automóviles para el año 1933.—29 septiembre.

2354. Anguiano.—Durante los quince primeros días de octubre, los padrones de Patente nacional de automóviles de las clases A, B, C y D; y por ocho días, a contar desde esta publicación, el apéndice al padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1933.—29 septiembre.

2239. El Redal.—Por ocho días, a contar desde esta inserción, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1933; y del 1 al 15 de octubre próximo, los padrones de Patente nacional de automóviles.—22 septiembre.

2273. Torre de Cameros.—Por quince días hábiles, el repartimiento general de Utilidades para 1932, y los tres días después para las reclamaciones.—23 septiembre.

2287. Tudelilla.—Por ocho días, a partir de 1.º de octubre, el repartimiento de la contribución urbana, y del 1 al 15 de octubre los de Patente nacional de automóviles, admitiéndose reclamaciones hasta el día 31 del mismo.—23 septiembre.

2242. Quel.—Del 1 al 15 de octubre, los padrones de Patente nacional de automóviles, y por ocho días, a contar desde el 1.º de octubre, la lista cobratoria de edificios y solares; ambos documentos para el año 1933.—20 septiembre.

2363. Molinos.—Por quince días hábiles, el repartimiento general para el año 1932, admitiéndose reclamaciones hasta tres días después del citado plazo.—2 octubre.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Anguiano y Comuneros

2410

Desiertas por segunda vez las subastas de productos forestales que a continuación se expresan, de acuerdo con los Ayuntamientos interesados en las mismas, se anuncian por tercera vez con la rebaja del 25 por ciento porque antes fueron anunciadas y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del presente mes y horas que se indican, a saber:

A las 10, subasta de 400 estéreos de leña gruesa y 400 ramaje, clase roble, monte Redonda y Valvanera, sitio «Pedro Armas», por la cantidad de 600 pesetas.

A las 10 y media, subasta de 500 estéreos de leña gruesa y 500 ramaje, clase roble, del mismo monte y sitio «Cabeza Berlija», por la cantidad de 1.031 pesetas 25 céntimos.

A las 11, subasta de 200 estéreos de leña gruesa y 500 ramaje, por limpia de encina y maleza, monte Serradero y Roñas, sitio «Calleja del Cacho», en la cantidad de 393 pesetas 75 céntimos.

Anguiano, 5 de octubre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Tomás Anguiano.

Imprenta Provincial.—Logroño